

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia>>



Bellavista, 31 de agosto del 2021

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 060-2021-D-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO Nº 169-2021-EPA-FCA-UNAC, de fecha 04 de junio del 2021, mediante el cual la Directora (e) de la Escuela Profesional, Dra. Maria Celina Huamán Mejía, solicita Resolución Decanal para la Elaboración de Separatas de las asignaturas de Metodología de la Investigación Científica y Cultura y Gestión de Calidad para el Semestre Académico 2021-A, de la docente Dra. María Celina Huamán Mejía-Modalidad Virtual.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, en lo referido a los Principios de las Universidades, contempla la Calidad Académica; estableciendo igualmente en el artículo 30, el proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, conforme lo establece la Resolución del Consejo Universitario N° 318-2019-CU de fecha 29 de agosto del 2019 se ratifica la Resolución Rectoral N° 834-2019-R de fecha 23 de agosto del 2019; que, modifica, el "CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", aprobado por Resolución N° 145- 2019-CU del 30 de abril de 2019, sólo en los extremos correspondientes a los numerales 1.1 y 1.2, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución ; corresponde asignar hasta tres (3) horas, por la elaboración de guías y/o separatas –Actividades académicas 1.5; con Resolución de Decanato a propuesta del Director de la Escuela profesional por un (01) Semestre Académico;

Estando normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

JWTP/MHG Página 1 de 2



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740





#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada, la solicitud de la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao y **AUTORIZAR** a la docente Dra. Maria Celina Huamán Mejía, la elaboración de Separatas de las Asignaturas: Metodología de la Investigación Científica y Cultura y Gestión de Calidad para el Semestre Académico 2021-A.

**SEGUNDO.- ESTABLECER,** que la docente cumplirá con la entrega virtual del trabajo respectivo a la Dirección de la Escuela Profesional para el control correspondiente y posterior información a las instancias competentes.

**TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, OCI-UNAC, ORH-UNAC, DUGAC-UNAC, Secretaria Académica, Dirección de OCAA-FCA, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNI F

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA DECANO

JWTP/MHG Página 2 de 2